

ANEXO IV

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO BACHILLERATO

Número de identificación del alumno (NIA):	
---	--

Datos del centro		
Centro: [denominación del centro]	Código de centro: [código]	
Titularidad: [público/privado]	Dirección: [calle y número]	CP: [código postal]
Localidad: [localidad]	Teléfono: [teléfono]	e-mail: [dirección@mail (institucional)]
Número y fecha de primera matrícula en el centro:		[nº matrícula - fecha DD/MM/AA]

Datos personales del alumno		
Apellidos: [tal y como aparecen en el DNI/NIE/Pasaporte]	Nombre: [igual que en el DNI/NIE/Pas.]	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte: [número]	Sexo: [H/M]	Nacionalidad: [igual DNI/NIE/Pasaporte]
Fecha de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	Lugar de nacimiento: [DNI/NIE/Pasaporte]	
Domicilio: [los cambios de domicilio se actualizarán en este apartado, se sustituirá por el anterior]		
Localidad:	Provincia:	CP:
Nombre del padre/madre o tutor/a:		Teléfono:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	e-mail:	
Nombre del padre/madre o tutor/a:		Teléfono:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	e-mail:	
Título académico por el que accede al Bachillerato:	[TGESO, Técnico, Técnico Superior...]	

[La información relativa a los padres o tutores legales del alumno únicamente aparecerá en los expedientes académicos de los alumnos que cursen el Bachillerato en régimen ordinario]

Antecedentes de escolarización del alumno en Bachillerato.

[Se incluirá una fila por cada año académico finalizado en el que haya estado escolarizado en Bachillerato]

Denominación del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Año académico

El alumno ha obtenido la convalidación del primer curso del Bachillerato con una calificación de [calificación], según consta en la credencial emitida por el ministerio competente en materia de Educación.

Datos médicos y psicopedagógicos relevantes.

[Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]

[Los datos médicos que se consignen en este apartado deben estar acreditados documentalmente. Se adjuntará al expediente la documentación médica que aporten los padres o tutores legales, así como las evaluaciones psicopedagógicas e informes asociados realizados por los profesionales de orientación]

Medidas de atención a las diferencias individuales del alumnado.

[Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]

Medidas educativas ordinarias. [Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información]

[Se indicarán las medidas adoptadas para cada curso académico en el grupo en el que se encuentre matriculado el alumno de acuerdo con las que figuren en el registro de medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales del alumnado correspondiente]

Medidas educativas específicas. [Sólo aparecerá este apartado cuando contenga alguna información.]

[Se indicarán las medidas específicas adoptadas en cada curso escolar conforme a lo indicado en las instrucciones y se adjuntará al expediente académico del alumno, en su caso, la documentación correspondiente]

Diligencias.

[Sólo aparecerá este apartado cuando se haya extendido alguna diligencia]

[Se extenderán las diligencias que procedan, de conformidad con lo recogido en las instrucciones]



Documentos adjuntos.

[En este apartado se incluirá un listado de los documentos que se adjuntan al expediente académico del alumno y la fecha en la que se incorporan al mismo. Sólo aparecerá este apartado cuando existan documentos adjuntos]

Documento	Se adjunta (fecha)
[Breve descripción o denominación del documento]	[fecha]

Anulación de matrícula. [Únicamente aparecerá este apartado si el alumno solicita anular su matrícula]

Curso académico	Fecha de la solicitud	Resolución (fecha)
20.../20....	[fecha]	[Favorable/Desfavorable (fecha)]

Cambio de modalidad. [Únicamente aparecerá este apartado si el alumno cambia de modalidad]

Año académico ⁽¹⁾	Curso	Modalidad previa	Nueva modalidad
	[1º/2º]		

(1) Año académico en el que el alumno se matricula de una modalidad diferente a la cursada con anterioridad.

Obtención del título de Bachiller en una nueva modalidad. [Únicamente aparecerá este apartado en el caso de los alumnos con el título de Bachiller que se matriculen en una modalidad diferente a la del título que poseen]

El alumno cursó el Bachillerato y obtuvo el título de Bachiller en la modalidad [modalidad y, en su caso vía] al finalizar el año académico [20../20..].

Aporta [historial académico/certificación académica oficial] en el que constan las siguientes calificaciones obtenidas en las materias comunes y optativas y, en su caso, Religión, del primer y segundo curso, que serán las que se consideren para el cálculo de la nota media de la etapa y la nota media normalizada de la etapa para la obtención del título de Bachiller en la nueva modalidad.

Calificaciones de las materias comunes y optativas superadas obtenidas en el título de Bachiller en la modalidad [modalidad y, en su caso, vía]		
Materia	Calificación	Año académico
Educación Física		
Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia optativa del primer curso]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa (primer curso)]		
Historia de España		
Historia de la Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura II		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia optativa del segundo curso]		
[Religión (segundo curso)]		

[En las tablas de resultados de la evaluación de los alumnos que cursen el Bachillerato por una nueva modalidad no se consignarán las calificaciones de las materias comunes y optativas ya cursadas en la obtención del título de Bachiller, estas calificaciones constarán en este apartado]

Se cierra, a fecha de la última actuación, el expediente académico del alumno por el siguiente motivo:

[Sólo se aparecerá el cierre del expediente académico del alumno cuando se produzca y únicamente se incluirá la información que proceda en función del motivo]



Comunidad de Madrid

Logotipo o denominación del centro

El alumno se traslada de centro [se indicará a continuación: durante el curso/finalizado el curso]:

Actuación	Fecha
Se entrega al alumno o, en caso de ser menor de edad, a los padres o tutores legales del alumno el informe personal por traslado.	[fecha]
Se recibe solicitud del historial académico del centro de destino	[fecha]
Se remite copia del historial académico al centro de destino	[fecha]
Datos del centro de destino	
Centro: [denominación del centro]	Código de centro: [código]
Titularidad: [público/privado]	Dirección: [calle y número] CP: [código postal]
Localidad: [localidad]	Teléfono: [teléfono] e-mail: [dirección@mail (institucional)]

Finalización de los estudios de Bachillerato con la obtención del título de Bachiller:

Actuación	Fecha
El alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller en la sesión de evaluación final.	[fecha]
Se entrega al alumno o, en caso de ser menor de edad, a los padres o tutores legales del alumno el Historial académico.	[fecha]

Finalización de su escolarización en el Bachillerato en régimen ordinario al agotar el límite de permanencia:

El alumno ha agotado los límites de permanencia para cursar el Bachillerato en régimen ordinario, así como, en su caso, las prórrogas contempladas en la normativa.

Con fecha [fecha] se entrega a los padres o tutores legales del alumno o, en caso de que este sea mayor de edad, al propio alumno la certificación académica oficial de los estudios cursados.

Traslado a un centro extranjero:

Con fecha [fecha] se entrega a los padres o tutores legales del alumno o, en caso de que este sea mayor de edad, al propio alumno la certificación académica oficial de los estudios cursados para su traslado a un centro extranjero.

[El cierre del expediente llevará la firma (digital) del director del centro y el secretario del centro, a fecha de la última actuación indicada en el motivo de cierre del mismo]

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

[Sólo aparecerán en el expediente académico las tablas de resultados correspondientes a los cursos realizados por el alumno]

PRIMER CURSO DEL BACHILLERATO (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia optativa]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A		EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.:	Fdo.:	
[En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		



REPETICIÓN DEL PRIMER CURSO DEL BACHILLERATO (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia optativa]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:	Fdo.:	
[En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		

[En los casos de alumnos que, en virtud de lo establecido en el artículo 24.3 de la Orden 2067/2023, de 11 de junio, repitan el primer curso del Bachillerato en régimen ordinario por segunda vez, se seguirá como modelo la misma tabla "Repetición del primer curso del Bachillerato" para consignar los resultados de la evaluación. El expediente contendrá dos tablas de resultados de repetición del primer curso, una por cada año académico cursado]

SEGUNDO CURSO DEL BACHILLERATO (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Historia de España		
Historia de la Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura II		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia optativa]		
[Religión]		
Materias del primer curso pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:		[fecha] [fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
Nota media de la etapa:		Nota media normalizada de la etapa:
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]		
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A		EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.:	Fdo.:	
[En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		

[Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato.

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado "nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas" se hará constar la modalidad que corresponda]



Comunidad
de Madrid

Logotipo o
denominación
del centro

[La siguiente tabla indicará en su título si el alumno ha optado por la "Repetición de materias pendientes del segundo curso del Bachillerato" o, en su caso, por la "Repetición del segundo curso del Bachillerato completo"]

REPETICIÓN DEL SEGUNDO CURSO DEL BACHILLERATO [COMPLETO/DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE SUPERAR] (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...]		
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia <small>[En caso de optar por repetir las materias pendientes, sólo se recogerán las cursadas por el alumno]</small>	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Historia de España		
Historia de la Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura II		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia específica de modalidad]		
[Materia optativa]		
[Religión]		
Materias del primer curso pendientes de superar <small>[se incluirá sólo si procede]</small>	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
<small>[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]</small>		
Nota media de la etapa:	Nota media normalizada de la etapa:	
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]		
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]		
<small>[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]</small>		
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:	Fdo.:	
<small>[En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:</small>		
<small>Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]</small>		

[Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato.

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado "nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas" se hará constar la modalidad que corresponda.



**Comunidad
de Madrid**

Logotipo o
denominación
del centro

En los casos de alumnos que, en virtud de lo establecido en el artículo 24.3 de la Orden 2067/2023, de 11 de junio, repitan el segundo curso del Bachillerato en régimen ordinario por segunda vez, se seguirá como modelo la misma tabla "Repetición del segundo curso del Bachillerato" para consignar los resultados de la evaluación, indicando, igualmente, si en esta segunda repetición el alumno ha optado por repetir las materias pendientes o el curso completo. El expediente contendrá dos tablas de resultados de repetición del primer curso, una por cada año académico cursado]

PRIMER BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia optativa del primer curso]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:	Fdo.:	
En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		

**REPETICIÓN DEL PRIMER BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS
(Régimen ordinario)**

**MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE
ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y
TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]**

Año académico [20... / 20...]

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26),
Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)

Resultados de la evaluación en las distintas materias

Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia optativa del primer curso]		
[Religión/Medidas de Atención Educativa]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]

Decisiones del equipo docente

[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]

[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:

Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]



SEGUNDO BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Lengua Castellana y Literatura I		
Historia de la Filosofía		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia optativa del segundo curso]		
Materias de bloques anteriores pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:	Fdo.:	
En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		



REPETICIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS (Régimen ordinario) MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Lengua Castellana y Literatura I		
Historia de la Filosofía		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia optativa del segundo curso]		
Materias de bloques anteriores pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:		[fecha] [fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A		EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.:	Fdo.:	
En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		



TERCER BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS (Régimen ordinario)		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...]		
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Lengua Castellana y Literatura II		
Historia de España		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Religión]		
Materias de bloques anteriores pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]	
	[Materia pendiente de superar]	
Fecha de la sesión de evaluación final:		[fecha] [fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
Nota media de la etapa:	Nota media normalizada de la etapa:	
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]		
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:	Fdo.:	
En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		

[Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato.

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado "nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas" se hará constar la modalidad que corresponda]



REPETICIÓN DEL TERCER BLOQUE DEL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS [COMPLETO/DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE SUPERAR] (Régimen ordinario)			
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]			
Año académico [20.... / 20...] Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21)			
Resultados de la evaluación en las distintas materias			
Materia		Evaluación final	
		Ordinaria	Extraordinaria
Lengua Castellana y Literatura II			
Historia de España			
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]			
[Materia específica de modalidad del segundo curso]			
[Materia específica de modalidad del segundo curso]			
[Religión]			
Materias de bloques anteriores pendientes de superar [se incluirá sólo si procede]	[Materia pendiente de superar]		
	[Materia pendiente de superar]		
Fecha de la sesión de evaluación final:		[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente			
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]			
Nota media de la etapa:		Nota media normalizada de la etapa:	
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]			
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]			
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]			
EL/LA DIRECTOR/A		EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:		Fdo.:	
En caso de que el alumno haya cursado este nivel en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:			
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]			

[Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato.

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado “nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas” se hará constar la modalidad que corresponda]



Comunidad
de Madrid

Logotipo o
denominación
del centro

BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS [(Enseñanza semipresencial/Educación a distancia)]		
MODALIDAD [DE ARTES POR LA VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO/DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS/DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA/GENERAL/DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES]		
Año académico [20.... / 20...]		
Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE del 6), Decreto 64/2022, de 20 de julio (BOCM del 26), Orden 2067/2023, de 11 de junio (BOCM del 21), Orden 2034/2023, de 9 de junio (BOCM del 19)		
Resultados de la evaluación en las distintas materias		
Materia [sólo se recogerán las cursadas por el alumno en el año académico]	Evaluación final	
	Ordinaria	Extraordinaria
Educación Física		
Filosofía		
Historia de España		
Historia de la Filosofía		
Lengua Castellana y Literatura I		
Lengua Castellana y Literatura II		
Lengua Extranjera I: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
Lengua Extranjera II: [Inglés/Francés/Alemán/Italiano/Portugués]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del primer curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia específica de modalidad del segundo curso]		
[Materia optativa del primer curso]		
[Materia optativa del segundo curso]		
[Religión]		
Fecha de la sesión de evaluación final:	[fecha]	[fecha]
Decisiones del equipo docente		
[Se consignará la decisión del equipo docente de acuerdo con lo recogido en el último acta de evaluación final del curso académico en la que aparezca el alumno]		
Nota media de la etapa:	Nota media normalizada de la etapa:	
Nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas: [nota media, modalidad y, en su caso, vía]		
[El alumno ha obtenido matrícula de honor en el Bachillerato]		
[Firmarán el director y el secretario que ostenten los cargos en el año académico arriba indicado]		
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.:	Fdo.:	
En caso de que en el año académico correspondiente a la tabla el alumno haya cursado parte de las enseñanzas del Bachillerato en un centro diferente (por traslado) y se haya recogido la información desde la copia del historial remitida por el centro de origen no aparecerán las firmas, en su lugar se incluirá el siguiente texto:		
Los resultados de la evaluación y decisiones adoptadas por el equipo docente consignadas en la presente tabla se han extraído de la copia del historial académico del alumno facilitada por el centro en el que cursó estas enseñanzas]		

[Esta tabla se repetirá tantas veces como el alumno se matricule en la oferta del Bachillerato para personas adultas.

Los apartados correspondientes a la nota media de la etapa y nota media normalizada de la etapa, así como, en su caso, la obtención de matrícula de honor en el Bachillerato, únicamente aparecerán si el alumno ha sido propuesto para la obtención del título de Bachiller.



**Comunidad
de Madrid**

Logotipo o
denominación
del centro

En el caso de los alumnos que hayan cursado el Bachillerato desde otras enseñanzas y obtengan el título mediante la superación de las materias comunes, conforme al artículo 25 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, se consignará la nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas en lugar de la nota media y nota media normalizada de la etapa. En este supuesto, cuando las enseñanzas por las que accede el alumno permitan la obtención del título por una modalidad diferente a la cursada se consignarán todas las notas medias y en el apartado “nota media del título de Bachiller desde otras enseñanzas” se hará constar la modalidad que corresponda]